



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Expte. Nº 1192/17

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 AGO 2017

VISTO que es necesario cubrir funciones de Profesor Auxiliar para el dictado de la asignatura "Informática II" correspondiente a 3º año de la Carrera "Licenciatura en Gestión Universitaria"; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha propuesto al Ing. Rodrigo Horacio GARCIA APONTE, DNI. Nº 27.972.084;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Contratar los servicios del Ing. Rodrigo Horacio GARCIA APONTE, DNI. Nº 27.972.084, para desempeñar funciones de Profesor Auxiliar para el dictado de la asignatura "Informática II" correspondiente a 3º año de la Carrera "Licenciatura en Gestión Universitaria", a partir del 19 de junio y hasta el 16 de agosto de 2017, con la retribución y demás condiciones a estipularse en el correspondiente contrato.-

ARTICULO 2º.-El gasto dispuesto por el artículo 1º se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Rectorado, hasta tanto el Ministerio de Educación de la Nación asigne a esta Universidad fondos específicos con destino a la Licenciatura en Gestión Universitaria.-

ARTICULO 3º.-Formúlese el contrato de referencia; hágase saber, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto y pase a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos; cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº: 0996 2017
mda

Prof. María Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

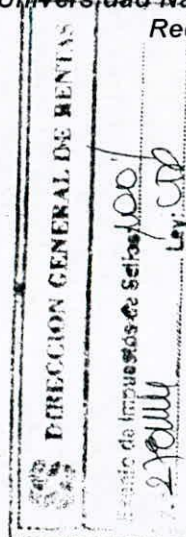
Ing. Agrón. JOSE RAMON GARCIA
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho

Expte. N° 1192/17



2017 - Año de las Energías Renovables



Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Vicerrector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Ing. Rodrigo Horacio GARCIA APONTE, argentino, mayor de edad, DNI. N° 27.972.084, que en adelante se denominará "CONTRATADO" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 0996 2017, contrata los servicios del "CONTRATADO", a partir del 19 de junio y hasta el 16 de agosto de 2017.-----

SEGUNDA: El "CONTRATADO" se desempeñará como Profesor Auxiliar para el dictado de la asignatura "Informática II" correspondiente a 3° año de la Carrera "Licenciatura en Gestión Universitaria". Además, tendrá las siguientes obligaciones:-----

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que de un modo expreso, eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- b) Colaborar con el Coordinador General Responsable en el dictado de la asignatura "Informática II", hasta completar ochenta (80) horas reloj, de las cuales sesenta (60) horas serán presenciales (al frente de alumnos) y veinte (20) horas semipresenciales.-----
- c) De las veinte (20) horas semipresenciales, el "CONTRATADO" destinará diez (10) horas a colaborar con el Coordinador General Responsable en la corrección de trabajos prácticos y diez (10) horas para clases de consulta.-----
- d) Hacerse cargo del dictado de clases si el Coordinador General Responsable así lo indicara.----
- e) Controlar la asistencia y el porcentaje de trabajos prácticos aprobados por cada alumno.-----
- f) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria.-----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de única y total retribución por sus servicios -por todo concepto- la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.125,55).-----

CUARTA: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

//////////



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2017 – Año de las Energías Renovables"

-2-

LEY DE
SELLOS
15 AGO. 2017
CAPITAL

QUINTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de diez (10) días.

SEXTA: El "CONTRATADO" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 10 AGO. 2017

CONTRATO N° 0997 2017
mda

Ing. Rodrigo Horacio GARCIA APONTE
-CONTRATADO-

Ing. Agr. José Ramón GARCIA
-VICERRECTOR U.N.T.-